MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 1105

23 JUN 2017

Por la cual se designa Coordinador del Grupo de Infraestructura mientras el titular se encuentra en vacaciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2° del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo 0013 del 21 de febrero de 2007, Decreto 1583 del 03 de agosto de 2015, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 14 del Decreto 382 del 2007, la Resolución 1687 del 24 de Octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

*Que mediante Resolución 008 de enero de 2017, se interrumpe vacaciones de **MAURICIO CAJICA MARTINEZ,** y se autoriza el disfrute de los días pendientes entre el 20 de junio hasta el 5 de julio de 2017, inclusive..*

*Que dada la necesidad del servicio ocasionada por las vacaciones de **MAURICIO CAJICA MARTINEZ,** el Director de Tecnología, mediante memorando 2017008169 de 20 de junio de 2017, recibido en el Grupo de Talento Humano el 21 del mismo mes, solicita designar la Coordinación de infraestructura de la Dirección de Tecnología, al funcionario **VICTOR RAUL BAUTISTA GALINDO.***

*Que se hace necesario designar al funcionario **VICTOR RAUL BAUITISTA GALINDO**, Profesional Especializado Grado 04 de la Dirección de Tecnología, para que ejerza las funciones de supervisión y coordinación del Grupo de infraestructura a partir de la fechas hasta el 5 de julio de 2017.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° *Designar al funcionario **VICTOR RAUL BAUTISTA GALINDO,** Profesional Especializado Grado 04 de la Dirección de Tecnología para que ejerza las funciones de supervisión y coordinación del Grupo de infraestructura a partir de la fecha hasta el 5 de julio de 2017.*

ARTÍCULO 2° *Por el periodo que dure como Coordinador, el funcionario tendrá derecho al pago mensual del 20% sobre la asignación básica del cargo que ocupa, mientras ejerzan las funciones de la coordinación, el cual no constituyen salario. Dicho pago se hará con cargo al CDP Rubro Bonificación por Coordinación de la presente vigencia.*

ARTÍCULO 3°. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 23 JUN 2017

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO

Elaboró. Luisa Fda. Mejia S – Técnico Administrativo – Grupo Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo Talento Humano
Aprobó: Álvaro Nossa – Asesor Secretaria General